

INFORME SECRETARIAL. Cali, junio 29 de 2023. A despacho informando que la audiencia de inventarios programada para el 24 de abril de 2023, no se llevó a cabo y pasa con solicitudes de los apoderados de los herederos reconocidos en el proceso, de aplazamiento de la misma, remitidas después de la hora señalada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 231

RADICACIÓN 2021-00078

Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **ARCESIO GALINDEZ MUÑOZ** y **VIRGINIA MUÑOZ DE GALINDEZ**, los apoderados de los herederos reconocidos en el proceso, remiten al correo institucional solicitudes de aplazamiento de la audiencia señalada el día 24 de abril de la anualidad, en razón a que requieren el acopio de documentación en relación con los bienes.

Como quiera que las solicitudes fueron remitidas pasada la hora señalada para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, como se verifica en los correos remitidos, no podría hablarse de aplazamiento, pero como en todo caso, la audiencia no se llevó a cabo, como da cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva fecha y hora para tal efecto, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma lifezise, según lo previsto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

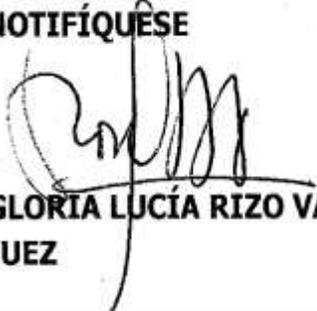
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** el día **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 9:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la herencia dentro del proceso de SUCESSION INTESTADA de los causantes ARCESIO GALINDEZ MUÑOZ Y VIRGINIA MUÑOZ DE GALINDEZ, la que se hará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas, será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que le asignen a los bienes. (art. 501-1 CGP).

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **116**

Fecha: **Julio 10/2023**

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario